

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

Orden de 28/01/2014, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, de actualización del calendario de vacunaciones de Castilla-La Mancha. [2014/1187]

Mediante la Orden de 23 de abril de 2013, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, se actualiza el calendario de vacunaciones de Castilla-La Mancha y se modifica la edad de administración de la segunda dosis de vacuna triple vírica (sarampión, rubéola y parotiditis) de los 6 años a los 4 años de edad. También se modifica la edad de administración de la dosis de recuerdo de vacuna frente a meningococo C de los 18 a los 12 meses de edad.

El 21 de marzo de 2013, el pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud aprobó un calendario común de vacunación infantil para el territorio nacional. Para implementar las recomendaciones del calendario común y adaptar las edades y pautas de vacunación a las especificaciones de las fichas técnicas de las vacunas disponibles en la actualidad, procede la publicación de las correspondientes modificaciones en el calendario sistemático de vacunaciones de Castilla-La Mancha.

Así, en base a las evidencias sobre la efectividad y seguridad de las vacunas comercializadas frente a enfermedad causada por *Neisseria meningitidis* serogrupo C y a la situación epidemiológica favorable en nuestro entorno, se modifica la pauta de primovacunación infantil frente a esta enfermedad suprimiendo la dosis del segundo mes de edad y manteniendo la del cuarto, que genera una protección más duradera de la inmunidad conferida. Para garantizar la inmunidad comunitaria, se administrará una dosis de recuerdo a los 12 años de edad.

Igualmente, a fin de armonizar las edades de vacunación en Castilla-La Mancha con las indicadas en el calendario único recomendado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, se modifica la edad de administración de la vacuna frente a varicela de los 11 a los 12 años de edad.

También se modifica la edad de administración de la segunda dosis de vacuna frente a hepatitis B en lactantes, pasando del primero al segundo mes de edad.

En consecuencia con todo lo expresado y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, así como en el artículo 2 del Decreto 98/2012, de 19 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales,

Dispongo:

Artículo único. Aprobación del calendario de vacunaciones.

Se aprueba el calendario de vacunaciones de Castilla-La Mancha, que figura como anexo a esta Orden.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 23 de abril de 2013, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, de actualización del calendario de vacunaciones de Castilla-La Mancha.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 28 de enero de 2014

El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales
JOSÉ IGNACIO ECHÁNIZ SALGADO

Anexo

Calendario de vacunaciones de Castilla-La Mancha.

- a) Edad de administración: 0 meses. Vacuna que corresponde: Hepatitis B.
- b) Edad de administración: 2 meses. Vacunas que corresponden: Hepatitis B, Poliomieltis, Difteria, Tétanos, Tosferina, Haemophilus influenzae B.
- c) Edad de administración: 4 meses. Vacunas que corresponden: Poliomieltis, Difteria, Tétanos, Tosferina, Haemophilus influenzae B, Meningococo C.
- d) Edad de administración: 6 meses. Vacunas que corresponden: Hepatitis B, Poliomieltis, Difteria, Tétanos, Tosferina, Haemophilus influenzae B.
- e) Edad de administración: 12 meses. Vacunas que corresponden: Sarampión, Rubéola, Parotiditis, Meningococo C.
- f) Edad de administración: 18 meses. Vacunas que corresponden: Poliomieltis, Difteria, Tétanos, Tosferina, Haemophilus influenzae B.
- g) Edad de administración: 4 años. Vacunas que corresponden: Sarampión, Rubéola, Parotiditis.
- h) Edad de administración: 6 años. Vacunas que corresponden: Difteria, Tétanos, Tos ferina.
- i) Edad de administración: 12 años. Vacunas que corresponden: Meningococo C y Varicela (1).
- j) Edad de administración: 14 años. Vacunas que corresponden: Tétanos, Difteria, Virus del papiloma humano (VPH) (2).

Notas:

(1) Sólo para niños y niñas que a los 12 años no hayan pasado la enfermedad y/o no hayan recibido una dosis previa fuera de las recomendaciones oficiales. Se administrarán dos dosis con un intervalo mínimo de 4 semanas.

(2) Sólo chicas. Se utilizará el número de dosis y la pauta de administración que figure en la ficha técnica de la vacuna empleada.